



LIC/01/2026

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ABARROTES EN GENERAL, FRUTAS Y VERDURAS, CARNES ROJAS, POLLO Y PESCADO, PRODUCTOS LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA XALLY Yael Zepeda Figueroa**, DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA LICDA. JESSICA CAROLINA ARELLANO MEDINA, DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA y **LICDA. ELIZABETH RIOS CHAVEZ**, ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DIF ESTATAL, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. MELINA VEGA CARRILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**. ACTO QUE CELEBRAN A LOS **27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 03 de enero del año 2026 (dos mil veintiséis), el **"DIF ESTATAL"** publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la convocatoria para la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. **06002-DIF01-2026** para la adquisición de abarrotes en general, frutas y verduras, carnes rojas, pollo y pescado, productos lácteos y carnes frías; para los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADIS), Estancia Infantil de Suchitlán, Centros de Asistencia Social (CAS), Albergue "Hilda Ceballos", CAS para Migrantes y Coordinación de Logística de Eventos Especiales y Giras del DIF Estatal Colima.

SEGUNDO: En Junta Pública del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal, de fecha 26 de enero de 2026, se emitió el fallo de la licitación No. 06002-DIF01-26, teniendo como base el dictamen técnico de fecha 23 de enero de 2026, en el cual se fundaron y motivaron las razones para adjudicar el contrato por el **PAQUETE 1 "ABARROTES EN GENERAL", PAQUETE 2 "FRUTAS Y VERDURAS", PAQUETE 3 "CARNES ROJAS, POLLO Y PESCADO", PAQUETE 4 "PRODUCTOS LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS"** a favor de la **C. MELINA VEGA CARRILLO**.

TERCERO: En el punto 4.5 de las bases de la Licitación Pública ya referida, se estableció que la licitante adjudicada debería acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, para la celebración del contrato correspondiente.

CUARTO: Los insumos objeto material del presente contrato serán destinados al consumo de los usuarios de los servicios de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI): "CADI Benito Juárez", "CADI Colima", "CADI Manzanillo" "CADI Tecomán", "CADI Margarita Septién", "Estancia Infantil de Suchitlan"; dependientes de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; y para los Centros de Asistencia Social (C.A.S): "C.A.S. Francisco Gabilondo Soler", "C.A.S. Adolescentes Mujeres", "C.A.S. Adolescentes Hombres", "Albergue Hilda Ceballos", "CAS para Migrantes" dependientes de la Dirección de Asistencia Jurídica de DIF Estatal Colima y para la Coordinación de Logística de Eventos Especiales y Giras del DIF Estatal.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



QUINTO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el Gobierno del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2026 y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de los insumos a los que se hace referencia en el presente instrumento legal. Y que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a la partida específica identificada como **21201 "Alimentación en Hospitales, Albergues y Guarderías"**, la cual será cubierta con **Recurso Estatal**.

DECLARACIONES

I.- "DIF ESTATAL" por conducto de su representante legal declara:

I.1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1º de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**, en su carácter de Directora General y representante legal de "DIF ESTATAL", se identifica con credencial de elector, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 22 de enero de 2025, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 312 316 31 01.

I.5. Que de conformidad con el artículo 60 fracción V de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; el DIF Estatal tiene dentro de sus objetivos primordiales, la orientación nutricional y la prestación de programas alimentarios complementarios a personas en situación de vulnerabilidad, con sentido de corresponsabilidad, dirigidos a la



LIC/01/2026

población más vulnerable del Estado; siendo por lo anterior se requiere la adquisición de abarrotes en general, frutas y verduras, productos lácteos y carnes frías; carnes rojas, pollo y pescado para aplicarse en la alimentación de las niñas, niños, adolescentes usuarios de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de Asistencia Social, dependientes de las Direcciones de Servicios Educativos y de Asistencia Jurídica del DIF Estatal respectivamente.

I.6. La **LICDA. JESSICA CAROLINA ARELLANO MEDINA**, en su carácter de Directora de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso b) de la fracción II del artículo 4, 72, 73, 74 numeral 1 fracciones II, III, IV y VII del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.7. El **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, en su carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.8 La **LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ**, Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción V de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación a la numeral 1 fracción I inciso e) del artículo 4, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.9. Que realiza el presente contrato con Recursos Estatales, con base en la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. **06002-DIF01-2026**, para la adquisición de abarrotes en general, frutas y verduras, carnes rojas, pollo y pescado, productos lácteos y carnes frías; para los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADIS), Estancia Infantil de Suchitlán, Centros de Asistencia Social (CAS), Albergue "Hilda Ceballos", CAS para Migrantes y Coordinación de Logística de Eventos Especiales y Giras del DIF Estatal Colima, por un periodo de 27 de enero al 31 de diciembre de 2026.

II. DECLARA "LA PROVEEDORA":

II.1. Que la **C. MELINA VEGA CARRILLO**, se identifica con credencial para votar con clave de elector **VGCRML88040506M200** emitida por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta que es una persona física con actividad económica en comercio al por mayor de frutas y verduras frescas, comercio al por mayor de abarrotes, comercio al por mayor de carnes rojas, comercio al por mayor de productos lácteos como crema, mantequilla, yogurt, queso, entre otras, tal como lo acredita con su constancia de situación fiscal, misma que se anexa al presente instrumento contractual.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



II.2. Señala que para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en calle Reforma, número 35 A, Colonia Centro en Comala, Colima, C.P.28450, con número de Registro Federal de Contribuyentes VECM8804050715 y correo electrónico: frutasyverdurasmvc@hotmail.com

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compraventa objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen **"LAS PARTES"**, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes;

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" celebran el presente contrato con el propósito de que **"LA PROVEEDORA"** suministre y distribuya durante el periodo comprendido del 27 de enero al 31 de diciembre del año 2026 dos mil veintiséis; cuatro paquetes correspondientes a abarrotes en general, frutas y verduras, carnes rojas, pollo y pescado, productos lácteos y carnes frías, en lo sucesivo referidos como **"LOS INSUMOS"**, con las especificaciones y cantidades establecidas en el **ANEXO 1** del presente contrato, los cuales serán distribuidos en los domicilios y con las personas responsables de su recepción, que se establecen en el **ANEXO 2** del presente contrato.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

La entrega de **"LOS INSUMOS"** será a cuenta de **"LA PROVEEDORA"** con la más alta calidad, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables, frescas, sin vicios ocultos y debidamente protegidos para evitar daño en su transportación y en la forma y fechas señaladas en el **ANEXO 3** del presente contrato, sin ningún costo o gasto adicional para el **"DIF ESTATAL"** y a total satisfacción de éste. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetarán a las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en las bases de la Licitación



LIC/01/2026

Pública Nacional con carácter presencial No. **06002-DIF04-25**, así como a lo señalado en los **ANEXOS 1, 2, y 3** del presente instrumento jurídico.

"DIF ESTATAL" podrá rechazar **"LOS INSUMOS"**, cuando no cumplan con las características señaladas en los **ANEXOS 1, 2, y 3** del presente contrato o en lo especificado en bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. **06002-DIF01-2026**; en cuyo caso, **"LA PROVEEDORA"** deberá sustituirlos a más tardar al día siguiente a partir de la fecha de la devolución aún y cuando ya hubieren sido consumidos por los beneficiarios y residentes.

En caso de que los **"LOS INSUMOS"** ya hubieren sido consumidos por los beneficiarios y residentes, **"LA PROVEEDORA"** tendrá que reponer a **"DIF ESTATAL"** la totalidad de los mismos que no cumplieron conforme a lo solicitado en el presente contrato. **"DIF ESTATAL"** no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en la forma, lugares y cantidades distintas a las que se señalen en los **ANEXOS 1, 2, y 3** del presente instrumento.

TERCERA. DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, **"LAS PARTES"** designan como responsables operativos a las siguientes personas:

- Por **"DIF ESTATAL"**: La **C.P. María Isabel Gómez Guerrero**, Encargada de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal.
- Por **"LA PROVEEDORA"**: A la **C. Melina Vega Carrillo**.

Las responsables operativas designadas estarán en constante comunicación para generar reportes y autorizar el suministro fuera de horario, en caso de ser necesario (disponible por teléfono las 24 horas del día, los 365 días del año).

CUARTA. MANEJO Y CONSERVACIÓN DE "LOS INSUMOS".

"LA PROVEEDORA" se obliga a entregar **"LOS INSUMOS"** en las mejores condiciones de integridad, sanidad y manejo, así como observando las especificaciones de calidad señaladas en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siendo responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"** que dichos insumos cumplan con los estándares de calidad establecidos en la normatividad nacional aplicable y en las bases de la licitación pública multicitada.

El tipo de transporte empleado por **"LA PROVEEDORA"** para cumplir con el objeto del presente contrato deberá ser utilizado exclusivamente para el traslado de **"LOS INSUMOS"** de acuerdo con la norma NOM-251-SSA1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, por cuenta y riesgo de la misma, sin costo adicional para **"DIF ESTATAL"**, incluyendo la descarga en los domicilios indicados en el **ANEXO 2**, por lo que deberá observar todas las medidas de seguridad que considere necesarias para su transportación y descarga en los lugares indicados.



LIC/01/2026

Los Seguros por los riesgos, fletes y gastos de la conservación de **"LOS INSUMOS"**, correrán por cuenta de **"LA PROVEEDORA"** hasta la entrega total de los mismos a entera satisfacción del **"DIF ESTATAL"** en los CADIS, CAS y Dependencias de DIF Estatal en los domicilios señalados en el **ANEXO 2** del presente contrato.

QUINTA. PRECIO DE "LOS INSUMOS".

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presupuesto que se ejercerá para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, será por paquete y hasta por los siguientes montos, según los requerimientos que soliciten la Dirección de Servicios Educativos, la Dirección de Asistencia Jurídica y la Coordinación de Logística de Eventos Especiales y Giras DIF Estatal:

1.- **Paquete 1: Abarrotes en general**, por un monto **mínimo de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto **máximo de \$1,030,000.00 (un millón treinta mil pesos 00/100 M.N.)**

Precio del paquete \$8,613.50 (ocho mil seiscientos trece pesos 50/100 M.N.)

2.- **Paquete 2: Frutas y Verduras**, por un monto **mínimo de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto **máximo de \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Precio del paquete \$4,264.00 (cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

3.- **Paquete 3: Adquisición de Carnes rojas, pollo y pescado**, por un monto **mínimo de \$378,000.00 (trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** y un **máximo de \$945,000.00 (novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**

Precio por paquete \$3,275.00 (tres mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

4.- **Paquete 4: Adquisición de productos lácteos y carnes frías**, por un monto **mínimo de \$182,000.00 (ciento ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** y **monto máximo de \$475,000.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**

Siendo un monto total **MÍNIMO DE \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)** y un total **MÁXIMO DE \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**; los cuales incluyen el suministro y distribución en los lugares indicados en el **ANEXO 2** del presente contrato.

SEXTA. FORMA DE PAGO.

El **"DIF ESTATAL"** se obliga a pagar a **"LA PROVEEDORA"** previa entrega de **"LOS INSUMOS"** a entera satisfacción del **"DIF ESTATAL"**, así mismo, **"LA PROVEEDORA"** deberá presentar del 21 al último día hábil de cada mes las facturas, mismas que serán verificadas y en caso de no existir irregularidades se procederá al pago en los siguientes 30 (treinta) días naturales, de conformidad a la distribución realizada conforme a lo señalado en el **ANEXO 3** del presente instrumento, las cuales serán verificadas y en caso de no existir irregularidades, se procederá a su pago.



La supervisión de la entrega recepción de **"LOS INSUMOS"**, objeto del presente contrato, será a cargo de los responsables operativos señalados en el **ANEXO 2** del presente instrumento, quienes deberán otorgar el visto bueno del proceso de entrega/recepción para efecto de proceder con el pago o bien subsanar las deficiencias en la entrega, según sea el caso.

Los pagos correspondientes se realizarán mediante transferencia electrónica, con los siguientes datos bancarios: Banco: **BBVA**; Beneficiario: **MELINA VEGA CARRILLO**; Cuenta; **0457511604** CLABE: **012090004575116041**, reservándose **"LA PROVEEDORA"** su derecho de designar otra u otras cuentas para ello, lo cual notificará al **"DIF ESTATAL"** con la debida oportunidad.

SÉPTIMA. EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES.

"LA PROVEEDORA" se obliga a expedir los comprobantes fiscales correspondientes a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), y hacer entrega de los mismos en las oficinas del Departamento Adquisiciones y Suministros de DIF Estatal, ubicado en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino No. 530, en la colonia Rinconada del Pereyra. De igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo recepcionfacturasdifcol@gmail.com. Los comprobantes fiscales que emita **"LA PROVEEDORA"** deberán apegarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deberá entregar junto con la factura, el pedido realizado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros.

OCTAVA. PENALIZACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de demora en la entrega de **"LOS INSUMOS"** en las fechas señaladas en el **ANEXO 3** del presente contrato, **"LA PROVEEDORA"** deberá pagar una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 (treinta) días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato, motivo por el cual **"LA PROVEEDORA"** se obliga a pagar a **"DIF ESTATAL"** por concepto de pena convencional, la cantidad líquida en Moneda Nacional que le indique la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal y deberá realizar el pago de la misma a través de cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, en el momento de la entrega de **"LOS INSUMOS"** en el lugar y con la persona señalada por **"DIF ESTATAL"**.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"LA PROVEEDORA"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

NOVENA. GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por **"LA PROVEEDORA"** mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en



LIC/01/2026

los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% del monto máximo total** antes de I.V.A. del presente contrato, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del presente contrato y sus anexos.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de los bienes, solicitados en el ANEXO 1 de acuerdo a las características solicitadas en el presente contrato y sus anexos, a entera satisfacción de DIF Estatal, es decir al término del plazo del contrato.

Además, deberá contener lo siguiente: "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del presente contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

- d) Acorde con lo establecido la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
4. La información correspondiente al nombre y/o número de este contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

- a) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de



LIC/01/2026

la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

b) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, con la manifestación de haber recibido satisfactoriamente los bienes solicitados en el **"ANEXO 1"**. Con cargo a estas garantías podrán hacerse efectivas las multas, penas convencionales y demás sanciones en que incurra el proveedor adjudicado.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Durante el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"LA PROVEEDORA"** se compromete a realizar la entrega de **"LOS INSUMOS"** de conformidad con los datos y especificaciones que refiere el presente contrato, con eficiencia, oportunidad y en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime necesarias en su momento, asumiendo la responsabilidad civil que pudiera derivar, así como aquella derivada de la entrega de bienes de deficiente calidad. **"LA PROVEEDORA"** será la única responsable de los daños, perjuicios o cualquier consecuencia generada por su personal durante las actividades inherentes al cumplimiento de este contrato.

De igual forma, **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de que **"LOS INSUMOS"** entregados causarán la muerte o el menoscabo de la salud de los beneficiarios de los programas que **"DIF ESTATAL"** tiene a su cargo, como consecuencia de consumir **"LOS INSUMOS"** suministrados por **"LA PROVEEDORA"**, este tiene la obligación moral y legal de aceptar las consecuencias del hecho, esto lleva implícito reparar e indemnizar los perjuicios causados a **"DIF ESTATAL"** y/o en su caso a los terceros perjudicados, por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones culposos, no dolosos ocurridos durante la vigencia del presente contrato. El **"DIF ESTATAL"** se reserva el derecho de emprender otras acciones legales por concepto de daños y perjuicios generados por el eventual incumplimiento de **"LA PROVEEDORA"**.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"** y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

"LA PROVEEDORA" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar **"LOS INSUMOS"**, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia a partir del **27 de enero al 31 de diciembre del 2026 (dos mil veintiséis), y/o hasta que se cumpla el objeto del mismo.**

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán ser transferidos por **"LA PROVEEDORA"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **"DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que **"LA PROVEEDORA"** no entregue los productos objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el **"DIF ESTATAL"**, este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho **"LA PROVEEDORA"** de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. El mismo procedimiento será aplicable en el supuesto de que el **"DIF ESTATAL"** incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público;
- b) Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir **"LOS INSUMOS"** objeto del presente instrumento;
- c) Se demuestre fehacientemente que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de **"LAS PARTES"**.
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7 (siete) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de **"LAS PARTES"**, en ningún momento serán consideradas como intermediarias ni tendrán ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de



LIC/01/2026

cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre **"LAS PARTES"**, dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado quienes intervinieron, en la Ciudad de Colima, Colima; a los **27 (veintisiete) días del mes de febrero del año 2026 (dos mil veintiséis).**

POR "LA PROVEEDORA"

MELINA VEGA CARRILLO
C. MELINA VEGA CARRILLO

POR "DIF ESTATAL"

MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDA POR:

LICDA. JESSICA CAROLINA ARELLANO
MEDINA
DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL DIF ESTATAL

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
DEL DIF ESTATAL

LICDA. ELIZABETH RÍOS CHAVEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DIF ESTATAL

ELABORÓ: LIC. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA

REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA


COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Colima se transforma
CONTIGO
ANEXO 1

DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ABARROTES EN GENERAL, FRUTAS Y VERDURAS, CARNES ROJAS, POLLO Y PESCADO, PRODUCTOS LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA XALLY Yael Zepeda Figueroa**, DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA LICDA. JESSICA CAROLINA ARELLANO MEDINA, DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA y **LICDA. ELIZABETH RIOS CHAVEZ**, ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DIF ESTATAL, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. MELINA VEGA CARRILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**. ACTO QUE CELEBRAN A LOS **27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**.

PAQUETE 1: ABARROTES EN GENERAL

	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	MARCA	PRECIO UNITARIO IVA Y/O IEPS INCLUIDO
1	PZA.	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	BOTELLA DE 1 LT.	CRISTAL	\$55.00
2	KG.	ALUBIA		NACIONAL	\$35.00
3	KG.	ARROZ	GRANO ENTERO KG.	TIA CATA	\$32.00
4	PZA.	ATUN EN AGUA	LATA DE 130 G.	TUNY	\$25.00
5	KG.	AVENA HOJUELA	BOLSA DE 1 KG.	CUCU	\$25.00
6	PZA.	AVENA CEREAL MIXTO	BOTE DE 400 G.	QUAKER	\$42.00
7	KG.	AZUCAR	BOLSA DE 1 KG.	CEREAZUCAR	\$30.00
8	KG.	CAFÉ MOLIDO GRUESO	A GRANEL	LOS CARRILLO	\$320.00
9	PZA.	CAJETA.	FRASCO DE 333 G.	CORONADO	\$58.00
10	KG.	CANELA EN BARA	KG	CAMPO FRESCO	\$400.00
11	KG.	CANELA MOLIDA	A GRANEL	CAMPO FRESCO	\$60.00
12	PZA.	CEREAL HOJUELA DE MAIZ	CAJA DE 640 GRS.	KELLOGG 'S	\$70.00
13	PZA.	CEREAL HOJUELAS DE MAÍZ	ESCARCHADAS CON AZÚCAR DE 750 G	KELLOGG 'S	\$115.00
14	PZA.	CEREAL INFANTIL SURTIDO MIXTO, AVENA, TRIGO Y ARROZ)	PAQUETE DE 300G.	NESTUM	\$80.00
15	PZA.	CEREAL ZUCARITAS	ESCARCHADAS	KELLOGG 'S	\$90.00



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Colima se transforma
CONTIGO

			CON AZÚCAR DE 490 G		
16	PZA.	CERILLOS. -	PAQUETE C/50 PIEZAS	AVIONES	\$40.00
17	PZA.	CHAMPIÑON	LATA DE 800 G.	CORINA	\$62.00
18	PZA.	CHAROLA TERMICA DESECHABLE	RECTANGULAR PAQUETE C/50 PIEZAS	JAGUAR	\$25.00
19	PZA.	CHICHARO	LATA DE 380 G.	CORINA	\$20.00
20	PZA.	CHILE JALAPEÑO	EN RAJAS. LATA 2.800 KG.	LA COSTEÑA	\$145.00
21	PZA.	CHILE CHIPOTLE	LATA DE 220 G.	LA COSTEÑA	\$35.00
22	PZA.	CHILE JALAPEÑO	EN RAJAS. - LATA DE 220G.	LA COSTEÑA	\$19.00
23	PZA.	CHOCOLATE DE MESA	CAJA C/10 TABLETAS DE 90G.	ABUELITA	\$225.00
24	PZA.	CHOCOLATE EN POLVO-	LATA DE 1.750KG.	CHOCOMILK	\$365.00
25	PZA.	CONCENTRADO DE HORCHATA.	FRASCO DE 1LT.	OMAR	\$95.00
26	PZA.	CONSOME DE POLLO	BOLSA DE 1 KILO	KNOR SUIZA	\$175.00
27	PZA.	CUCHARA DE PLASTICO DESECHABLE	CHICA. - PAQUETE C/25 PIEZAS	MUFRANCE	\$8.00
28	PZA.	CUCHARA DE PLASTICO DESECHABLE	GRANDE. - PAQUETE C/25 PIEZAS	MUFRANCE	\$13.00
29	PZA.	ELOTE. -	LATA DE 220G.	CORINA	\$12.00
30	PZA.	FECULA DE MAIZ PARA PREPARAR ATOLE	SOBRE DE 50 G.	CREMENA	\$6.00
31	KG.	FRIJOL AZUFRADO	COSECHA 2025	NACIONAL	\$42.00
32	KG.	FRIJOL BAYO	COSECHA 2025	NACIONAL	\$49.00
33	KG.	FRIJOL FLOR DE MAYO	COSECHA 2025	NACIONAL	\$30.00
34	KG.	FRIJOL PERUANO	COSECHA 2025	NACIONAL	\$35.00
35	KG.	FRIJOL PINTO	COSECHA 2025	NACIONAL	\$35.00
36	KG.	GALLETA DE ANIMALITO	A GRANEL	MARIBEL	\$30.00
37	PZA.	GALLETA MARAVILLA	PAQUETES DE 100 G. C/U	GAMESA	\$14.00
38	PZA.	GALLETA MARIA	PAQUETES DE 170 G. C/U	GAMESA	\$17.00
39	PZA.	GALLETA SALADA	PAQUETES 186 G. C/U	GAMESA	\$22.00
40	KG.	GARBANZO		NACIONAL	\$36.00


COLIMA
 Gobierno del Estado

DIF
 ESTATAL COLIMA

 Colima se transforma
CONTIGO

41	PZA.	GELATINA VARIOS SABORES	CAJITA DE 85 G.	PRONTO	\$15.00
42	KG.	GRANOLA	A GRANEL	MONARK	\$60.00
43	PZA.	HARINA DE TRIGO	BOLSA DE 1 KG.	SAN BLAS	\$16.00
44	PZA.	HARINA PARA HOT CAKES	BOLSA DE 800 GRS	GAMESA	\$52.00
45	PZA.	LECHE CONDENSADA	LATA DE 397 G.	NESTLÉ	\$35.00
46	PZA.	LECHE EN POLVO	NAN ETAPA III 720 GR	NESTLÉ	\$260.00
47	PZA.	LECHE EN POLVO	NAN ETAPA II 720 GR	NESTLÉ	\$360.00
48	PZA.	LECHE EN POLVO	NAN SIN LACTOSA LATA DE 720 G.	NESTLÉ	\$360.00
49	PZA.	LECHE EN POLVO	NAN A.R. LATA DE 720 G.	NESTLÉ	\$600.00
50	PZA.	LECHE EN POLVO	NIDO KINDER LATA DE 1.4 KG	NESTLÉ	\$310.00
51	PZA.	LECHE EN POLVO	NAN ETAPA I 720 GR	NESTLÉ	\$395.00
52	PZA.	LECHE EN SOYA	NAN LATA DE 400 G.	NESTLÉ	\$330.00
53	PZA.	LECHE ENTERA EN POLVO NIDO	NIDO LATA DE 1.560 KG	NESTLÉ	\$310.00
54	PZA.	LECHE EVAPORADA	LATA DE 360 ML.	NESTLÉ	\$25.00
55	KG.	LENTEJA CHICA		NACIONAL	\$38.00
56	PZA.	MAYONESA. -	FRASCO DE 3.400 KG.	MCCORMICK	\$390.00
57	PZA.	MAYONESA. -	FRASCO DE 725 G.	MCCORMICK	\$100.00
58	PZA.	MERMELADA DE FRESA	FRASCO DE 1 KG	CLEMENTE J	\$98.00
59	PZA.	MIEL DE ABEJA 100% NATURAL	FRASCO DE 1 LITRO	NACIONAL	\$70.00
60	PZA.	MOLE ROJO. -	FRASCO DE 235 G.	DOÑA MARIA	\$65.00
61	PZA.	MOSTAZA. -	FRASCO DE 430 G.	MCCORMICK	\$34.00
62	PZA.	MOSTAZA. -	FRASCO DE 2.85 KG	MEMBER 'S	\$125.00
63	PZA.	PAN MOLIDO	TRADICIONAL. - BOLSA DE 210 G.	BIMBO	\$29.00
64	PZA.	PAPEL ALUMINIO. -	ROLLO DE 400 MTS. 1.880 KG.	ALUMEX	\$250.00
65	PZA.	PASTA PARA SOPA	BOLSAS DE 200 G.	YEMINA	\$10.00
66	KG.	PIMIENTA ENTERA.	A GRANEL	NACIONAL	\$100.00
67	KG.	PIMIENTA MOLIDA. -	A GRANEL	NACIONAL	\$50.00
68	PZA.	PIÑA EN ALMIBAR	LATA DE 800 G.	CORINA	\$68.00
69	PZA.	PIPIAN	FRASCO DE 235 G.	DOÑA MARIA	\$55.00

Handwritten signature and initials: A, B, MVC, and a large stylized mark.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Colima se transforma
CONTIGO

70	PZA.	PLASTICO AUTOADHERIBLE PARA EMPLAYAR	ROLLO DE 1200 MTS.	ROM FILM	\$420.00
71	PZA.	PLATO DESECHABLE DE PLASTICO	LISO DEL NUMERO 5.- PAQUETE C/25 PIEZAS	JAGUAR	\$35.00
72	PZA.	PLATO POZOLERO TERMICO DESECHABLE	CHICO PAQUETE C/25 PIEZAS	JAGUAR	\$14.00
73	PZA.	PLATO POZOLERO TERMICO DESECHABLE	GRANDE. - PAQUETE C/25 PIEZAS	JAGUAR	\$23.50
74	PZA.	POLVO PARA PREPARAR FLAN	SABOR VAINILLA EN PRESENTACIÓN DE 85 G.	PRONTO	\$15.00
75	PZA.	PURE DE TOMATE	ENVASE TETRAPACK DE 1 LITRO	DEL FUERTE	\$39.00
76	KG.	SAL DE GRANO	A GRANEL	REAL	\$4.50
77	PZA.	SALSA CATSUP	ENVASE TETRAPACK DE 1 LT.	EMBASA	\$29.00
78	PZA.	SALSA DE SOYA	FRASCO DE 190 ML.	CORINA	\$14.00
79	PZA.	SALSA EN POLVO	FRASCO 255 GR	TAJIN	\$60.00
80	PZA.	SALSA PICANTE	FRASCO DE 1 LITRO	VALENTINA	\$42.00
81	PZA.	SALSA TIPO INGLESA	FRASCO DE 290 ML.	CROSSE BLACK	\$72.00
82	PZA.	SARDINA EN SALSA DE TOMATE. -	LATA DE 425G.	CORINA	\$34.00
83	PZA.	SERVILLETA	PAQUETE C/450 PIEZAS	ADORABLE	\$45.00
84	KG.	SOYA TEXTURIZADA	A GRANEL	SABROSOYA	\$27.00
85	PZA.	SUSTITUTO DE AZUCAR	PAQUETE C/100 SOBRES	SPLENDA	\$55.00
86	PAQ.	TE DE MANZANILLA	CAJA C/20 SOBRES DE 20 G.	CORINA	\$15.00
87	PAQ.	TENEDOR DESECHABLE DE PLASTICO	CHICO. - PAQUETE C/25 PIEZAS	MUFRANCE	\$14.50
88	PZA.	VAINILLA	FRASCO DE 1 LT.	PAISA	\$35.00
89	PAQ.	VASO DESECHABLE DE PLASTICO	NUMERO 5.5.- PAQUETE C/50 PIEZAS	JAGUAR	\$20.00
90	PAQ.	VASO DESECHABLE DE PLASTICO	NUMERO 12.- PAQUETE C/50 PIEZAS	JAGUAR	\$37.00
91	PAQ.	VASO TERMICO DESECHABLE	NUMERO 12.- PAQUETE C/25	DART	\$21.00


COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

			PIEZAS		
92	PZA.	VINAGRE BLANCO	ENVASE DE 1 LITRO	CLEMENTE	\$18.00
TOTAL, PAQUETE 1. ABARROTES EN GENERAL					\$8,691.50

PAQUETE 2: FRUTAS Y VERDURAS

	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
1.-	KG.	ACELGA	\$30.00
2.-	KG.	AJO	\$130.00
3.-	KG.	APIO	\$28.00
4.-	KG.	BETABEL	\$28.00
5.-	KG.	BROCOLI	\$40.00
6.-	KG.	CALABACITA	\$40.00
7.-	KG.	CANELA EN VARA	\$400.00
8.-	KG.	CEBOLLA	\$45.00
9.-	KG.	CILANTRO	\$35.00
10.-	MANOJO	CILANTRO	\$35.00
11.-	KG.	COL	\$12.00
12.-	PZA.	COLIFLOR	\$45.00
13.-	KG.	COMINO	\$100.00
14.-	KG.	CHAYOTE	\$39.00
15.-	KG.	CHAMPIÑON	\$130.00
16.-	KG.	CHILE VERDE SERRANO	\$30.00
17.-	KG.	CHILE HUAJILLO	\$130.00
18.-	KG.	CHILE POBLANO (PASILLA VERDE)	\$40.00
19.-	KG.	CHILE ANCHO	\$125.00
20.-	KG.	CHILE SECO	\$120.00
21.-	KG.	CHILE SECO GUAJON	\$120.00
22.-	KG.	CHICHARO	\$60.00
23.-	KG.	EJOTE	\$48.00
24.-	PZA.	ELOTE ENTERO	\$9.00
25.-	KG.	ESPINACA	\$34.00
26.-	KG.	GARBANZO	\$35.00
27.-	KG.	GUAYABA	\$30.00
28.-	KG.	JAMAICA	\$80.00
29.-	KG.	JICAMA	\$27.00
30.-	KG.	JITOMATE	\$40.00
31.-	KG.	LAUREL	\$25.00
32.-	KG.	LECHUGA	\$28.00
33.-	KG.	LIMON	\$35.00
34.-	KG.	MANDARINA	\$20.00
35.-	KG.	MANZANA GALA	\$65.00
36.-	KG.	MAIZ POZOLERO	\$25.00
37.-	KG.	MELON	\$34.00
38.-	KG.	NARANJA	\$25.00
39.-	KG.	NOPAL	\$38.00



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Colima se transforma
CONTIGO

40.-	KG.	NUEZ	\$350.00
41.-	KG.	OREGANO	\$50.00
42.-	KG.	PAPA	\$28.00
43.-	KG.	PAPAYA	\$25.00
44.-	KG.	PEPINO	\$24.00
45.-	KG.	PERA	\$53.00
46.-	KG.	PEREJIL	\$40.00
47.-	KG.	PIÑA	\$26.00
48.-	KG.	PILONCILLO	\$38.00
49.-	KG.	PIMIENTO MORRON VERDE	\$59.00
50.-	KG.	PIMIENTO MORRON ROJO	\$59.00
51.-	KG.	PIMIENTA ENTERA	\$100.00
52.-	KG.	PIMIENTA MOLIDA	\$50.00
53.-	KG.	PLATANO VALERY	\$22.00
54.-	KG.	PLATANO MACHO	\$28.00
55.-	KG.	RABANO	\$30.00
56.-	KG.	SANDIA	\$24.00
57.-	KG.	SOYA TEXTURIZADA	\$27.00
58.-	KG.	TOMATE VERDE	\$32.00
59.-	KG.	UVA PASA	\$80.00
60.-	KG.	YERBABUENA	\$40.00
61.-	MANOJO	YERBABUENA	\$5.00
62.-	KG.	ZANAHORIA	\$24.00
TOTAL, PAQUETE 2: DE FRUTAS Y VERDURAS			\$3,574.00

PAQUETE 3: CARNES ROJAS, POLLO Y PESCADO

	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
1.-	KG.	CARNE DE RES (Rebanadas, bistec, milanesa, trocitos, picada, etc.)	\$190.00
2.-	KG.	CARNE DE RES PARA ASAR (Tasajo, bistec, fajitas, etc.)	\$190.00
3.-	KG.	CARNE PARA COCIDO RES	\$175.00
4.-	KG.	CARNE DE RES (Platanillo)	\$190.00
5.-	KG.	CHAMBERETE DE RES	\$180.00
6.-	KG.	COSTILLA DE CERDO	\$140.00
7.-	KG.	ESPINAZO DE CERDO	\$95.00
8.-	KG.	FALDA DE RES (Para deshebrar)	\$175.00
9.-	KG.	FILETE DE RES EN TIRAS	\$175.00
10.-	KG.	FILETE DE PESCADO BLANCO (Variedad tilapia)	\$90.00
11.-	KG.	LOMO DE CERDO (Bistec, trozo, en caña, etc.)	\$130.00
12.-	KG.	MOLIDA DE RES (Pulpa)	\$165.00
13.-	KG.	MOLIDA ESPECIAL DE RES (Gallina)	\$165.00
14.-	PAQ.	PAQUETE POZOLERO GRANDE	\$400.00
15.-	KG.	POLLO EN PIEZAS (Muslo y pierna)	\$110.00


COLIMA
 Gobierno del Estado

DIF
 ESTATAL COLIMA

 Colima se transforma
CONTIGO

16.-	KG.	POLLO (Pechuga molida)	\$80.00
17.-	KG.	POLLO (Pechuga, filete, pechuga con huacal, etc)	\$120.00
18.-	KG.	PURA DE CERDO (Trozo, fajitas, milanesa, etc.)	\$145.00
TOTAL, PAQUETE 3: CARNES ROJAS, POLLO Y PESCADO			\$2,915.00

PAQUETE 4: PRODUCTOS LACTEOS Y CARNES FRIAS

	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO IVA Y/O IEPS INCLUIDO
1.-	PAQ	BARRA DE PAN BLANCO DE CAJA	PAQUETE DE 680 G.	\$55.00
2.-	PAQ	BARRA DE PAN INTEGRAL DE CAJA	PAQUETE DE 680 G.	\$60.00
3.-	PZA	BOLILLO	TAMAÑO MINI	\$5.00
4.-	PZA	CARPETA DE HUEVO	CON PESO APROXIMADO DE 2 KILOGRAMOS	\$114.00
5.-	KG	CREMA DE LECHE	PURA DE VACA 100% NATURAL, DE PRIMERACALIDAD	\$70.00
6.-	PZA	CREMA ENTERA	EN ENVASE DE 450 ML.	\$45.00
7.-	KG	HUEVO		\$57.00
8.-	KG	JAMON	TIPO VIRGINIA DE PAVO	\$160.00
9.-	KG	LONGANIZA DE CARNE	DE PRIMERA CALIDAD	\$80.00
10.-	KG	MANTEQUILLA	ELABORADA CON LECHE PURA DE VACA 100%NATURAL	\$80.00
11.-	PZA	MANTEQUILLA	EN BARRA DE 90 GR.	\$20.00
12.-	KG	MIEL DE ABEJA	100 % NATURAL	\$70.00
13.-	PZA	PAN PARA HAMBURGUESA	TIPO BIMBOLLOS PAQ. C/ 8 PZAS. 450G.	\$59.00
14.-	PZA	PAN PARA HOT DOG	(MEDIAS NOCHES) PAQUETE C/8 PIEZAS	\$50.00
15.-	PZA	PAN MOLIDO	PAQUETE DE 210 GRAMOS.	\$30.00
16.-	PZA	PAN TOSTADO	PAQUETE DE 210 GRAMOS	\$36.00
17.-	PZA	PANELA	ELABORADA CON LECHE PURA DE VACA 100%NATURALCON UN PESO APROXIMADO DE 1K	\$140.00
18.-	KG	QUESO AMARILLO		\$90.00
19.-	KG	QUESO ASADERO	TIPO OAXACA	\$145.00


COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Colima se transforma
CONTIGO

20.-	KG	QUESO FRESCO	ELABORADO CON LECHE PURA DE VACA 100% NATURAL	\$ 160.00
21.-	KG	QUESO SECO	ELABORADO CON LECHE PURA DE VACA 100 % NATURAL	\$240.00
22.-	KG	QUESO APANELADO	ELABORADO CON LECHE PURA DE VACA 100% NATURAL	\$120.00
23.-	KG	QUESO MOZARELA		\$100.00
24.-	KG	REQUESON	ELABORADO CON LECHE PURA DE VACA 100% NATURAL KG.	\$140.00
25.-	KG	SALCHICHA DE PAVO		\$78.00
26.-	PZA	TELERA	TAMAÑO NORMAL	\$7.00
27.-	PZA	TELERA	TAMAÑO MINI	\$7.00
28.-	PAQ	TOSTADAS HORNEADAS,	PAQUETE CON 25 PZAS.	\$30.00
29.-	KG	TOCINO AHUMADO		\$190.00
30.-	PAQ	TORTILLAS DE HARINA	PAQUETE DE 12 PZAS.	\$28.00
31.-	LT.	YOGURT	NATURAL Y DE FRUTAS VARIADAS. - ENV. 1 LT.	\$50.00
32.-	KG	TORTILLAS DE MAIZ KG.		\$37.00
33.-	PZA.	PAN DULCE (PZA)		\$11.00
PAQUETE 4: PRODUCTOS LACTEOS Y CARNES FRIAS				\$2,564.00

POR "LA PROVEEDORA"

Melina Vega Carrillo
C. MELINA VEGA CARRILLO

POR "DIF ESTATAL"

Diana Xally Yael Zepeda Figueroa
MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDA POR:

Jessica Carolina Arellano Medina
LICDA. JESSICA CAROLINA ARELLANO MEDINA
DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL DIF ESTATAL

Rafael Contreras Ochoa
LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL

Elizabeth Rios Chavez
LICDA. ELIZABETH RIOS CHAVEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DIF ESTATAL

ELABORÓ: LIC. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA
REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

ANEXO 2

DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ABARROTES EN GENERAL, FRUTAS Y VERDURAS, CARNES ROJAS, POLLO Y PESCADO, PRODUCTOS LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**, DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA LICDA. JESSICA CAROLINA ARELLANO MEDINA, DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA y **LICDA. ELIZABETH RIOS CHAVEZ**, ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DIF ESTATAL, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. MELINA VEGA CARRILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**. ACTO QUE CELEBRAN A LOS **27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**.

DOMICILIOS DE ENTREGA DE LOS CADIS, CAS Y DEPENDENCIAS DEL DIF ESTATAL

CENTROS	DOMICILIO	TELEFONO	RESPONSABLE
CADI BENITO JUAREZ	V. CARRANZA NUMERO 311, COLONIA CENTRO COLIMA, COL.	312 31241 48	LICDA. ERIKA EDITH AGUIRRE SILVA
CADI COLIMA	LONGINOS BANDA NUMERO 502, ESQ. CON JUAN N. SALAZAR, COL. LA ALBARRADA III	312 314-60-00	LICDA. CINTYA MALENY ZAMORA LOPEZ
UNIDAD DE SERVICIOS INFANTILES	ALLENDE S/N ENTRE EL PARQUE DE LA PIEDRA LISA Y WAL MART	312 314-03-75	LICDA. ROSA GUADALUPE NAVARRO LOPEZ
CADI TECOMÁN	EJÉRCITO NACIONAL S/N COLONIA MANUEL ALVÁREZ, TECOMÁN COLIMA	313 32 43889	LICDA. XÓCHITL CERVANTES HERNÁNDEZ
CADI MANZANILLO	PROLONGACIÓN JUÁREZ S/N FRENTE AL CAMPO DEPORTIVO SANTIAGO, MANZANILLO, COL.	314 33 31850	LICDA. GABRIELA ARACELIRAMIREZ PRADO
GUARDERIA SUCHITLAN	CEDROS S/N, DOM. CONOCIDO SUCHITLAN, COMALA, COL.	312 69038 98	T.S. FERNANDO HUERTA ARIAS
UNIDAD DEPORTIVA INFANTIL (UDIF)	AV. TECOMÁN S/N DE LOS TRABAJADORES, COLIMA, COLIMA, COLIMA	(312) 313 37 38	LIC. JOSE ALFREDO MARISCAL MATA

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



LIC/01/2026

	C.P. 28067		
CAS FRANCISCO GABILONDO SOLER	FRANCISCO ZARCO ESQ. CON ALFONSO SIERRA PARTIDA	312 312-88-85	LICDA. MIRIAM TAPIA CRUZ
CAS ADOLESCENTES MUJERES	MIRADOR NUMERO 1600, COLONIA MIRADOR DE LA CUMBRE II	312 16101 09	LICDA. CLAUDIA VIRIDIANA AGUILAR RAMIREZ
CAS ADOLESCENTES HOMBRES	PALMA DE LA INDIA ESQ. CON PALMA GLADIOLA S/N COL. PALMA REAL, TECOMÁN, COLIMA	313 32422 03	LIC. JULIO ERICK MAGAÑA SÁNCHEZ
CAS HILDA CEBALLOS	PRIVADA DEL COMPLEJO S/N ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL Y EL COMPLEJO ADMIVO.	312 159-61-37	C. ROSA MARINA CARDENAS LARIOS
COORD. LOG.EVENTOS ESP. Y GIRAS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.	312 31638 01	C. MA. DE LA LUZ SILVA RAMIREZ

POR "LA PROVEEDORA"


C. MELINA VEGA CARRILLO

POR "DIF ESTATAL"


MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDAS POR:

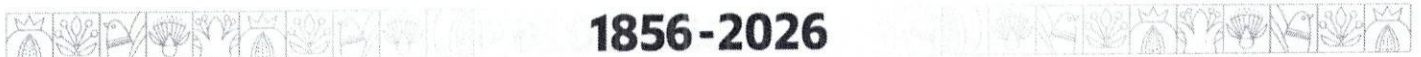

LICDA. JESSICA CAROLINA ARELLANO MEDINA
DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL DIF ESTATAL


LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL


LICDA. ELIZABETH RIOS CHAVEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DIF ESTATAL

ELABORÓ: LIC. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA 

REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA 



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA